

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00262.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Igualmente téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, que el Dr. ANDRÉS FELIPE CABALLERO CHAVES, quien fuere designado en el presente asunto en el cargo de Curador Ad – Litem, para que represente al demandado ÁNGEL URIEL ACOSTA DELGADILLO, luego de notificado en forma personal del auto mandamiento ejecutivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, dentro del término de traslado concedido dio contestación a la demanda y formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la entidad demandante.-

Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio y a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO formuladas en tiempo por el Curador Ad – Litem que representa al extremo demandado, córrasele traslado a la parte ACTORA por el término legal de diez (10) días, acorde a lo normado por el artículo 443 del Código General del Proceso.-

Vencido el término de traslado concedido a la parte actora, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 060, hoy 16 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c94fd5979a26032aca8b373a53715d39a24858d3d089544f81b45c1fa899f7ef

Documento generado en 14/04/2021 05:49:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>